

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 24 de Agosto de 1962  
Núm. 191

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con 5 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Junta Provincial de Beneficencia de León

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de Junio último, sobre ayuda a la ancianidad y a la invalidez, se publican a continuación las peticiones en esta Junta recibidas, invitando a cuantos conozcan a los interesados manifiesten a esta Junta Provincial de Beneficencia cuanto les conste de su situación económica y familiar, a efectos de lograr la mejor aplicación de los fondos destinados a este fin.

Se advierte que los expedientes se hallarán de manifiesto por término de treinta días hábiles, en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil).

D.ª Honorata Alonso Calvo, hija de Francisco y Estefanía, domiciliada en García I, núm. 1, León.

D.ª Delfina López González, de Bernardo y María, en J. del Campo, 5, id.

D.ª Urbana Cepedello Miranda, de Pablo y Prudencia, en Plaza Eliptica, 1, id.

D.ª Quirina González, Gaitero, de Gaspar y Margarita, en San Mamés, 18, id.

D. Angel Rodríguez Otero, de Mariano y Basilisa, en San Mamés, 6, id.

D. Remigio Seisdodos Benito, de Domingo y Gerarda, en San Mamés, 6, id.

D. Benito Arias Gómez, de Marcelino y María, en San Mamés, 6, id.

D. Florencio Castro Córdoba, de X X, en San Mamés, 6, id.

D.ª Isidora Francisca, X X, en Facultad, 25, id.

D.ª Rosa F. Campo González, de Manuel y Vicenta, en La Cerca, 38, id.

D. Segundo Vivas Pastor, de Juan y Dominga, en Santa Elena de J. muz.

D.ª Ana María Posado Posado, de Ambrosio y Guadalupe, en Genestación de la Vega.

D.ª María Angela Martínez Bernardo, de Antonio y Florinda, en Candemuela.

D. Ramón Rúa Martínez, de Antonio y María, en La Chana.

D. Miguel Paz Merayo, de José y María, en La Chana.

D. Julio García Guiza, de Felipe y María, en La Riba.

D. Andrés Martín Blanco, de Manuel y Ramona, en Puente Castro.

D. Domingo Fernández Fernández, de Luis y Felipa, en Mondreganes.

D. Luciano García Maraña, de X y Jesusa, en Puebla de Lillo.

D.ª Luzdivina Pérez Sotorriño, de Eusebio y María, en Rioseco de Tapia.

D.ª Consuelo Fernández Ferreras, de Juan y Consuelo, en Solle.

D. Ceferino Ferreras Lavín, de Ambrosio y Angela, en Solle.

D. Bersabé González García, de Abraham y Trinidad, en Valdespino de Vaca.

D. Victorino Voces Fernández, de Francisco y Encarnación, en Voces.

Esta relación, además de publicarse en la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expondrá, por lo que a cada uno respecta, en el lugar que para publicación de edictos tengan señalado los Ayuntamientos de la residencia de los interesados.

León, 13 de Agosto de 1962.

El Gobernador Civil-interino Presidente,  
3478 Francisco Jiménez Serrano

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Administración Local

Mutualidad de Administración Local

#### ANUNCIO

Relación de Ayuntamientos que no han cumplimentado las normas 4.ª y 5.ª de la Circular M 15/1962 (19), que determinan el envío de la relación de comprobación de asegurados en 1.º de Enero de 1962, modelo 202 4, y a los que se concede un nuevo e improrrogable plazo que termina el 15 de Septiembre.

Acebedo  
Bercianos del Real Camino  
Cabañas Raras  
Canalejas  
Candín  
Castilfalé  
Castrillo de Cabrera  
Escobar de Campos  
Fuentes de Carbajal  
Grajal de Campos  
Llamas de la Ribera  
Pajares de los Oteros  
Páramo del Sil  
Peranzanes  
Posada de Valdeón  
Quintana del Marco  
Quintana y Congosto  
Reyero  
Riego de la Vega  
Salamón  
San Justo de la Vega  
Santa Cristina de Valmadrigal  
Santa María del Páramo  
Santa Marina del Rey  
Sariegos  
Soto de la Vega  
La Vega de Almanza  
Villacé  
Villadangos del Páramo  
Villares de Orbigo

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de las citadas Corporaciones, que deberán remitir en el plazo indicado a la Oficina provincial de la Mutualidad (Sección Provincial

de Administración Local), el modelo 2024 debidamente diligenciado.

León, 18 de Agosto de 1962.—El Jefe provincial, Fernando Vidal Carreño. 3533

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Relación de los aspirantes admitidos al Concurso convocado por esta Corporación para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño, cuyas bases se publicaron en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, correspondientes a los días 13 de Junio y 11 de Julio, respectivamente.

- 1 D. Ricardo Alvarez Rodríguez.
- 2 D.ª Concepción Robles Balbuena.
- 3 D. Isaac Fernández Rodríguez.
- 4 D. Rafael Pérez González.
- 5 D. Moisés Piñeiro Ares.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 20 de Agosto de 1962.—El Presidente, José Eguiaray.

El Tribunal designado para calificar este concurso, está compuesto por los señores siguientes: Presidente, D. Julián de León Gutiérrez, Diputado provincial; D. Florentino Diez González, D. Alberto Diez Navarro y D. Laureano Corona de la Torre, Secretario, Interventor y Depositario de la Corporación, respectivamente. Actuará de Secretario el Jefe Técnico del Servicio.

León, 20 de Agosto de 1962.—El Presidente, José Eguiaray. 3534

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Notificación de embargo de  
bienes inmuebles

Ayuntamiento de  
Matadeón de los Oteros

Débitos: Préstamos del Servicio  
Nacional de Crédito Agrícola

AÑO DE 1961/60

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta Recaudación para hacer efectivos débitos al SERVICIO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA por el concepto y período que se expre-

sa, contra D. Fidel Gallego Gallego, domiciliado en Matadeón de los Oteros, con fecha 20 de Julio de 1962, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

#### Descripción de las fincas

1.ª—Una finca a cereal, en término municipal de Matadeón de los Oteros, en el paraje «Los Rocines», mide 28 áreas y 17 centiáreas, linda: Norte, Francisco Ramos; Sur, Marcelo Alonso; Este, Juan Moro, y Oeste, camino. Riqueza imponible 38 pesetas; capitalización 760,00 pesetas.

2.ª—Otra finca a cereal, en el mismo término, paraje «Majada la Roja», mide 37 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, Simplicio Ramos; Sur, Rufiniano Marcos; Este y Oeste, Julio Prieto. Riqueza imponible 49 pesetas; capitalización 980,00 pesetas.

3.ª—Finca a cereal, en igual término, paraje «Valdesolema», mide 65 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, Eustasio Cascallana; Sur, camino; Este, valle, y Oeste, Fabián Gallego. Riqueza imponible 59,00 pesetas; capitalización 1.180,00 pesetas.

4.ª—Finca a cereal, en igual término que las anteriores, paraje «Montico», mide una hectárea, 41 áreas, linda: Norte, Gumersindo Prieto; Sur, camino Carbonero; Este, camino de Valverde, y Oeste, Gumersindo Prieto. Riqueza imponible 190 pesetas; capitalización 3.800,00 pesetas.

5.ª—Finca a cereal, en igual término, paraje «La Presa», mide 94 áreas, y linda: Norte, Gorgonio Marcos y Elías Rodríguez; Sur, Fabián Gallego y Gumersindo Prieto; Este, Guillermo Gallego, y Oeste, Eutiquio Casado. Riqueza imponible 174 pesetas; capitalización 3.480,00 pesetas.

6.ª—Finca a cereal, en igual término, paraje «Santa Olaja», mide una hectárea, 8 áreas y 10 centiáreas, linda: Norte, Reguera; Sur, Baudilio Gallego; Este y Oeste, Reguera. Riqueza imponible 223 pesetas; capitalización 4.460 pesetas.

7.ª—Finca a cereal, en igual término, paraje «Camino de San Pedro», linda: Norte, Baudilio Gallego; Sur, Bustamante; Este, David Prieto, y Oeste, camino de San Pedro; con una superficie de 14 áreas y 10 centiáreas. Riqueza imponible 12 pesetas. Capitalización 240,00 pesetas.

8.ª—Finca a cereal, en igual término, paraje «Camino Santa María», mide 75 áreas y 20 centiáreas, linda: Norte, Doroteo Prieto y Marcelo Alonso; Sur, Doroteo Prieto; Este, Saturnino Marcos, y Oeste, Benedicto Fernández. Riqueza imponible 90 pesetas; capitalización 1.800 pesetas.

9.ª—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Pajuelo», mide 18 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, Bernardo Melón; Este, Aureo Gallego, y Oeste, camino. Riqueza imponible 9 pesetas; capitalización 180 pesetas.

10.—Finca a cereal, en igual término, paraje «Senda el ladrón», mide 84 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, Ceferino Alvarez; Sur, Basilio Fernández; Este, Nicolás Ramos, y Oeste, senda. Riqueza imponible 112 pesetas; capitalización 2.240,00 pesetas.

11.—Finca a cereal, en igual término, paraje «Los Barrerones», mide 32 áreas y 90 centiáreas, linda: Norte, Paco Martines, de Matallana; Sur y Este, Alejandro Prieto, y Oeste, Elías Gallego, de Santa Cristina. Riqueza imponible 40 pesetas; capitalización 800,00 pesetas.

12.—Finca a cereal, en igual término que las anteriores, paraje «Varguilla», mide 18 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, reguera; Sur, Marcelo Alonso; Este, Jerónimo Prieto, de León, y Oeste, camino. Riqueza imponible 16 pesetas; capitalización 320,00 pesetas.

13.—Finca a cereal, en igual término, paraje «La Cárcaba», mide 32 áreas y 90 centiáreas, linda: Norte y Sur, Teodosio Bernardo; Este, reguera, y Oeste, María Pastrana. Riqueza imponible 40 pesetas; capitalización 800,00 pesetas.

14.—Finca a cereal, en igual término que las anteriores, paraje «Varguilla», mide 9 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte y Sur, Marcelo Alonso; Este y Oeste, lindera. Riqueza imponible 12 pesetas; capitalización 240,00 pesetas.

15.—Finca a cereal, en igual término, paraje «Los Cañales», linda: Norte, Adauto Alonso; Sur, Valle de Coomontes; Este, Teodosio Bernardo, y Oeste, Florencio Villa; con una superficie de 65 áreas y 80 centiáreas. Riqueza imponible 54 pesetas; capitalización 1.080,00 pesetas.

16.—Finca a cereal, en igual término, paraje «Cascajares», mide 37 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, María Pastrana; Sur, reguera; Este y Oeste, Eduardo Villa. Riqueza imponible 30 pesetas; capitalización 600,00 pesetas.

17.—Finca a cereal, en igual término que las anteriores, paraje «Sotrubano», mide 18 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, Abdón Villa, de León; Sur, Natividad Alonso; Este, Agripina Santos, y Oeste, Teodosio Bernardo. Riqueza imponible 38 pesetas; capitalización 760,00 pesetas.

18.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «La Nava», mide 28 áreas y 18 centiáreas, linda: Norte, tierra de la Esquila; Sur, Mauro Alonso; Este, reguera, y Oeste, Aureo Gallego. Riqueza imponible 34 pesetas; capitalización 680 pesetas.

19.—Finca a cereal, en el mismo



término, paraje «Traspalacio», mide 94 áreas, linda: Norte, Mauro Alonso y Natividad Alonso; Sur, Nicolás Vega; Este, carretera, y Oeste, Santiago Sandoval. Riqueza imponible 152 pesetas; capitalización 3.040,00 pesetas.

20.—Finca a pradera, en igual término que las anteriores, paraje «Camino de la Fuente», mide 11 áreas y 65 centiáreas, linda: Norte, camino Valderas, camino Pazuelos; Este, Fabián Gallego, y Oeste, Gorgonio Marcos. Riqueza imponible 26 pesetas; capitalización 520,00 pesetas.

21.—Finca a viña, en igual término que las anteriores, paraje «Montico», mide 7 áreas y 5 centiáreas, linda: Norte, Jerónimo Marcos y David Prieto; Sur, los mismos; Este, tierra del mismo, y Oeste, Marcelo Alonso. Riqueza imponible 9 pesetas; capitalización 180,00 pesetas.

22.—Finca a viña, en igual término, paraje «Camino Real», mide 28 áreas y 17 centiáreas, linda: Norte, Guillermo Gallego; Sur, Camino Real; Este, camino, y Oeste, Pablo Caballero, de Matallana. Riqueza imponible 37 pesetas; capitalización 740,00 pesetas.

23.—Finca a viña, en igual término que las anteriores, paraje «Camino del Barro», mide 17 áreas y 45 centiáreas, linda: Norte, Nazario Prieto; Sur, dicho camino; Este, Aureo Gallego, y Oeste, Marcelo Alonso. Riqueza imponible 20 pesetas; capitalización 400,00 pesetas.

24.—Finca a viña, en el mismo término, paraje «El Lomo», mide 32 áreas y 90 centiáreas, linda: Norte, Natividad Alonso; Sur, Nazario Prieto; Este, Fabián Marcos y Saturnino Marcos, y Oeste, Crispiniano Prieto. Riqueza imponible 40 pesetas; capitalización 800,00 pesetas.

25.—Finca a viña, en el mismo término, paraje «El Lomo», mide 28 áreas y 17 centiáreas, linda: Norte y Oeste, Aureo Gallego; Sur, Eustaquio Cascallana, y Este, Fabián Gallego. Riqueza imponible 37 pesetas; capitalización 740,00 pesetas.

26.—Finca a viña, en el mismo término, paraje «Camino los carros», mide 28 áreas y 17 centiáreas, linda: Norte y Sur, José Casado; Este, Angel Rodríguez, y Oeste, camino. Riqueza imponible 37 pesetas; capitalización 740,00 pesetas.

27.—Finca a cereal, en igual término, paraje «Montico», mide 4 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, Fidel Gallego; Sur, Jerónimo Marcos; Este, David Prieto, y Oeste, Fortunato Prieto. Riqueza imponible 4 pesetas; capitalización 80,00 pesetas.

28.—Finca a cereal, en igual término, paraje «La Cabaña», mide 18 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, Pablo Gallego, de San Pedro; Sur, Chicarro; Este, Ginés Caballero, y Oeste, José Casado. Riqueza imponible

23 pesetas; capitalización 460,00 pesetas.

29.—Finca a cereal, en igual término que las anteriores, paraje Naval, mide 47 áreas, y linda: Norte Doroteo Prieto, Sur, Paulina Celemín; Este, Elena Bello, y Oeste, Fabián Gallego. Riqueza imponible, 58 pesetas; capitalización, 1.160 pesetas.

30.—Finca a cereal, en igual término, paraje «La Malena», mide 94 áreas, linda: Norte, camino; Sur, Doroteo Prieto; Este, Hros. de Santiago Marcos, y Oeste, Paulina Celemín. Riqueza imponible, 158,40 pesetas; capitalización, 3.168 pesetas.

31.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Campo», mide 75 áreas y 20 centiáreas, linda: Norte, Florentino Villa; Sur, Adauto Alonso; Este, Asunción F. Chicarro, y Oeste, Fortunato Alvarez. Riqueza imponible, 94,92 pesetas; capitalización, 1.898,40 pesetas.

32.—Finca a cereal, en igual término que las anteriores, paraje «Camino los Carros», mide 84 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, Fidel Gallego; Sur, Fortunato Alvarez; Este, Anastasio Blanco, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 106,81 pesetas; capitalización, 2.136,20 pesetas.

33.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Camino Real», mide 75 áreas y 20 centiáreas, linda: Norte, Teodora Paniagua; Sur, Eustasia Cascallana; Este, camino Real, y Oeste, Hros. de Fabián Gallego. Riqueza imponible, 63,39 pesetas; capitalización, 1.267,80 pesetas.

34.—Finca a cereal, en igual término, paraje «Camino Real», mide 56 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte, Juan Gallego; Sur, Hros. de Fabián Gallego; Este, camino Real, y Oeste, Elías Gallego, de Santa Cristina. Riqueza imponible, 47,54 pesetas; capitalización 950,80 pesetas.

35.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Camino Real», mide 18 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, Elías Gallego; Este, Hros. de Fabián Gallego, y Oeste, Teresa García. Riqueza imponible, 15,84 pesetas; capitalización, 316,80 pesetas.

36.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Fuente la Culebra», mide 14 áreas y 10 centiáreas, linda: Norte, Julio Prieto; Sur, Nazario Prieto; Este, Socorro Casado, y Oeste, Hros. de Fabián Gallego. Riqueza imponible, 23,77 pesetas; capitalización, 475,40 pesetas.

37.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «La Presa», mide 47 áreas, linda: Norte, camino; Sur, Santiago Martínez; Este, Filemón Rodríguez, y Oeste, Asunción F. Chicarro. Riqueza imponible, 79,40 pesetas; capitalización, 1.588 pesetas.

38.—Finca a cereal, en igual término, paraje «Camino Ermita», mide 37 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte,

Máximo de Mata; Sur, el camino; Este, Benito Gallego, y Oeste, Angel Rodríguez. Riqueza imponible, 63,39 pesetas; capitalización, 1.267,80 pesetas.

39.—Finca cereal, en igual término, paraje «Camino Mansilla», mide 37 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, Hros. de Francisco Muelas; Sur, Adauto Alonso; Este, camino y Oeste, reguera. Riqueza imponible, 47,54 pesetas; capitalización, 950,80 pesetas.

40.—Finca a cereal, en igual término, paraje «Senda el Ladrón», mide una hectárea, 69 áreas y 20 centiáreas, linda: Norte, Tomasa García; Sur, Senda el Ladrón; Este, Hros. de Justino Marcos, y Oeste, Hros. de Santiago Marcos. Riqueza imponible, 203,62 pesetas; capitalización, 4.072,40 pesetas.

41.—Finca a cereal, en igual término, paraje «Campo», mide 37 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, José Casado; Sur, Benito Gallego; Este, José Casado, y Oeste, Asunción F. Chicarro. Riqueza imponible, 47,54 pesetas; capitalización, 950,80 pesetas.

42.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Cuesta Payuelo», mide 94 áreas, linda: Norte, Baudilio Gallego; Sur, Humberto León; Este, José Casado, y Oeste, Baudilio Gallego. Riqueza imponible, 118,70 pesetas; capitalización, 2.364,00 pesetas.

43.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «El Pajuelo», mide 18 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, Inés Reguera; Sur, Tomás Bello; Este, Benito Gallego, y Oeste, Castro Reguero. Riqueza imponible, 23,77 pesetas; capitalización, 475,40 pesetas.

44.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Los Balones», mide 18 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, Doroteo Prieto; Sur, Alejandro Prieto; Este, camino, y Oeste, Doroteo Prieto. Riqueza imponible, 23,77 pesetas; capitalización, 475,40 pesetas.

45.—Finca a cereal, en el mismo término que las anteriores, paraje «Los Balones», mide 28 áreas y 17 centiáreas, linda: Norte, Baudilio Gallego; Sur, Esteban Casado; Este, María Pastrana, y Oeste, Abdón Villa. Riqueza imponible, 35,58 pesetas; capitalización, 711,60 pesetas.

46.—Finca a cereal, en el mismo término que las anteriores, paraje «Los Balones», mide una hectárea y 41 áreas, linda: Norte, camino de Los Balones; Sur, Abdón Villa; Este, Juan Moro, y Oeste, José Casado. Riqueza imponible, 118,86 pesetas; capitalización, 2.377,20 pesetas.

47.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Los Balones», mide 28 áreas y 17 centiáreas, linda: Norte, Eutiquio Casado; Sur, Basilio Fernández; Este, reguera, y Oeste, re-

guera. Riqueza imponible, 35,57 pesetas; capitalización, 711,40 pesetas.

48. Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Los Barrereros», mide 4 áreas y 70 centiáreas, linda: Norte, Eutiquio Casado; Sur, reguera; Este y Oeste, se ignora. Riqueza imponible, 17,92 pesetas; capitalización, 358,40 pesetas.

49. Finca a viña, en igual término, paraje «Camino Real», mide 75 áreas y 20 centiáreas, linda: Norte, Hros. de Fabián Gallego; Sur, Eustasia Cascallana; Este y Oeste, Fabián Gallego. Riqueza imponible, 94,92 pesetas; capitalización, 1.898,40 pesetas.

50. Finca a era, en igual término, paraje «Fuente Pazuelos», mide 14 áreas y 10 centiáreas, linda: Norte, Fidel Gallego; Sur, Hros. de Justino Marcos; Este, camino, y Oeste, herederos de Santiago Marcos. Riqueza imponible, 47,54 pesetas; capitalización, 950,80 pesetas.

51. Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Montico», mide una hectárea, 12 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, Angel Rodríguez; Este, Doroteo Prieto, y Oeste, Hros. de Santiago Marcos. Riqueza imponible, 142,46 pesetas; capitalización, 2.849,20 pesetas.

52. Finca a cereal, en igual término, paraje «Peregiles», mide 18 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, reguera; Sur, Hros. de Chicarro; Este, Luciano Alvarez, y Oeste, Gregorio Alvarez. Riqueza imponible, 31,69 pesetas; capitalización, 633,80 pesetas.

53. Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Las Pulgas», mide 18 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, Fortunato Alvarez; Este, se ignora, y Oeste, Gregorio Alvarez. Riqueza imponible, 31,69 pesetas; capitalización, 633,80 pesetas.

54. Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Las Pulgas», mide 9 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, Fortunato Alvarez, y Oeste, Hros. de Pantaleón Santamarta. Riqueza imponible, 15,84 pesetas; capitalización, 316,80 pesetas.

55.—Finca a cereal, en igual término, paraje «Cueto Taragudillo», mide 23 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Hros. de Isidoro Rodríguez; Sur, Justo Pastrana; Este, Juan García, y Oeste, linderón. Riqueza imponible 19,81 pesetas; capitalización 396,20 pesetas.

56.—Finca a cereal, en el mismo término, paraje «Callejón», mide 4 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, Callejón; Sur, Hros. de Chicarro; Este, Andrés Prieto, y Oeste, Hros. de Chicarro. Riqueza imponible 986 pesetas; capitalización 197,20 pesetas.

57.—Finca a cereal, en igual término que las anteriores, paraje «Pajareras», mide 7 áreas y 5 centiáreas,

linda: Norte, Claudio Ruiz; Sur, Policarpo Alvarez; Este y Oeste, Ciriaco Caballero. Riqueza imponible 5,90 pesetas; capitalización 118,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme el artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor del SERVICIO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del art. 103».

Y como de las últimas actuaciones de este expediente, resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, y se le requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, para que comparezca en el expediente o designe persona autorizada que le represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 102 dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presente y entregue, en la Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con la advertencia, de que transcurridos el plazo expresado sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se le notifica, será declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del citado Cuerpo Legal, pues así está acordado en el expediente por providencia de fecha 3 de Febrero de 1962.

Matadeón de los Oteros, a 21 de Julio de 1962.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3272

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Carrocera el Padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal para el año 1963; igualmente se hallará en exposición y por el mismo plazo el Padrón correspondiente al término municipal de Castrillo de los Polvazares.

El plazo comenzará a regir a partir de la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados reclamar sobre los extremos que figuran en lo referente a errores numéricos o de apellidos.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 20 de Agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio Fernández Crespo. 3519

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 15 de Julio último, acordó acceder a la petición formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España, como concesionaria de los servicios telefónicos en esta localidad; en dicho acuerdo se establecen las condiciones a que el Ayuntamiento se obliga con la Compañía al respecto, en cuanto a cantidad, local adecuado y familia encargada del mismo, se refiere.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de oír reclamaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Fresno de la Vega, 8 de Agosto de 1962.—El Alcalde, Santiago Bodego. 3412

## Administración de Justicia

Notaria de D. Carlos Vázquez Balbontín, con residencia en Riaño

Yo, Carlos Vázquez Balbontín, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Riaño.

Hago constar: Que en mi Notaría, y a instancia de la Comunidad de Regantes del pueblo de Crémenes, en vías de constitución, se viene tramitando un acta de Notoriedad acreditativa del aprovechamiento de aguas derivadas de los arroyos Chin y Campos de Arriero, con finalidad de riego de fincas rústicas sitas en término de Crémenes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Riaño, 19 de Julio de 1962.—Carlos Vázquez Balbontín. 3243 Núm. 1341.—52,50 pts

LEON

Imp. de la Diputación Provincial 1962